

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 13**  
**Miércoles 20 de mayo de 2026**

**PRIMERA LEGISLATURA**  
**Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**Del 1º de mayo al 31 de julio de 2026**

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 13**  
**Miércoles 20 de mayo de 2026**  
**Primer período de sesiones extraordinarias**  
**Primera legislatura**

**Directorio**

Yara Jiménez Fallas  
**Presidenta**

Gerald Bogantes Rivera  
**Primer secretario**

Reynaldo Arias Mora  
**Segundo secretario**

**Diputados presentes**

1. Nogui Acosta Jaén	1. Álvaro Ramírez Bogantes
2. Juan Manuel Quesada Espinoza	2. Iztarú Alfaro Guerrero
3. Kattya Mora Montoya	3. Rafael Vargas Brenes
4. Stephan Brunner Neibig	4. Andrea Valverde Palavicini
5. Mayuli Ortega Guzmán	5. Marco Badilla Chavarría
6. Gonzalo Ramírez Zamora	6. Diana Murillo Murillo
7. Anna Katharina Müller Castro	7. Eder Hernández Ulloa
8. Antonio Barzuna Thompson	8. Karen Alfaro Jiménez
9. Esmeralda Britton González	9. Janice Sandí Morales
10. José Miguel Villalobos Umaña	10. Salvador Padilla Villanueva
11. Zaira Murillo Marín	11. Víctor Hidalgo Solís
12. Gréthel Ávila Vargas	12. Ángela Aguilar Vargas
13. Wilson Alfredo Jiménez Cordero	13. Ronald Campos Villegas
14. Kattia Ulate Alvarado	14. Karol Matamoros Montoya
15. Fernando Obaldía Álvarez	15. Norjelens Lobo Vargas
16. Cindy María Blanco González	16. Jesús Calderón Calderón
17. Roberth J. Barrantes Camacho	17. Mangell Mc Lean Villalobos
18. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	18. Claudia Dobles Camargo
19. Nayuribe Guadamuz Rosales	19. Abril Gordienko López
20. Daniel Siézar Cárdenas	20. José María Villalta Flórez-Estrada
21. Cindy Murillo Artavia	21. María Eugenia Román Mora
22. Royner G. Mora Ruiz	22. Sigrid Segura Artavia
23. María Isabel Camareno Camareno	23. Antonio Trejos Mazariegos
24. Ariel Mora Fallas	24. Vianey Mora Vega
25. Ana Ruth Esquivel Medrano	25. Edgardo Vinicio Araya Sibaja
26. Osvaldo Artavia Carballo	26. Joselyn Sáenz Núñez
27. Kattia Calvo Cruz	27. Yara Jiménez Fallas
	28. Gerald Bogantes Rivera
	29. Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12 DEL 19 DE MAYO DE 2026.....	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS .....	4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	7
CONTROL POLÍTICO.....	7
SEGUNDA PARTE.....	31
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY .....	31
REFORMAS CONSTITUCIONALES (PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN SEGUNDA LEGISLATURA .....	31
LECTURAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES .....	31
TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN .....	31
SEGUNDA LECTURA .....	31
EXPEDIENTE N.º 25.387, REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES .....	31
PRIMERA LECTURA .....	31
EXPEDIENTE N.º 24.620, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA RELATIVA A LA ELECCIÓN, REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA .....	31
EXPEDIENTE N.º 24.672, REFORMA AL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.....	38
EXPEDIENTE N.º 25.418, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121, INCISO 15, 176 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA .....	46

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Buenas tardes, señoras diputadas y señores diputados.

Por favor, ocupar sus curules.

Muchas gracias por estar aquí el día de hoy.

Al ser las catorce horas con cincuenta y ocho minutos, con cincuenta y dos diputadas y diputados —¿todos están logueados?— damos inicio a la sesión número 13, de 20 de mayo de 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12 DEL  
19 DE MAYO DE 2026

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 12 del 19 de mayo de 2026.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Vamos a proceder a hacer la lectura de un par de acuerdos, relacionados con el tema de las comisiones.

El acuerdo número uno o primero que vamos a leer es el 7120-2026-2027.

N.º 7120-26-27

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,


**ACUERDA:**

Corregir la integración de las Comisiones con Potestad Legislativa Plena Primera y Tercera para la Primera Legislatura del período que inicia el 1º de mayo de 2026 y concluye el 30 de abril de 2027, Período Constitucional 2026-2030, en el siguiente orden:

La diputada Cindy María Blanco González pasa de la Comisión Plena Primera a la Comisión Plena Tercera, y la diputada Cindy Dayana Murillo Artavia pasa de la Comisión Plena Tercera a la Comisión Plena Primera.

La diputada Kristel Lizeth Ward Hudson pasa de la Comisión Plena Primera a la Comisión Plena Segunda, y la diputada Yara Vanessa Jiménez Fallas pasa de la Comisión Plena Segunda a la Comisión Plena Primera.

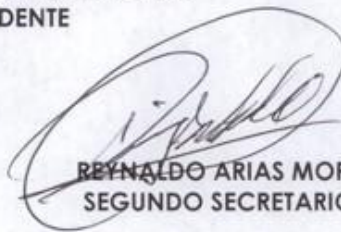
**Asamblea Legislativa- San José, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiséis.**



**YARA VANESSA JIMÉNEZ FALLAS  
PRESIDENTE**



**GERALD BOGANTES RIVERA  
PRIMER SECRETARIO**



**REYNALDO ARIAS MORA  
SEGUNDO SECRETARIO**

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
K&C**

N.º 7121-26-27

**LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 84, 85 y 86 del  
Reglamento de la Asamblea Legislativa,

**ACUERDA:**

Integrar la siguiente comisión permanente especial para la Primera  
Legislatura del período que inicia el 1º de mayo de 2026 y concluye el 30  
de abril de 2027, Período Constitucional 2026-2030, de la siguiente  
manera:

**Comisión de Discapacidad y Adulto Mayor**

Kattia María Ulate Alvarado  
Roberth Johsan Barrantes Camacho  
Sadie Esmeralda Britton González  
Diana Murillo Murillo  
María Eugenia Román Mora

Asamblea Legislativa. - San José, a los veinte días del mes de mayo de  
dos mil veintiséis.



**YARA VANESSA JIMÉNEZ FALLAS  
PRESIDENTE**



**GERALD BOGANTES RIVERA  
PRIMER SECRETARIO**



**REYNALDO ARIAS MORA  
SEGUNDO SECRETARIO**

**SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
KAC**

## ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

## CONTROL POLÍTICO

Vamos a iniciar con el control político, iniciando con el uso de la palabra...

No se han anotado en sistema. Vamos a utilizar lo que tenemos aquí escrito. Tenemos a la diputada Dobles Camargo, Claudia, por la fracción de la Coalición Agenda Ciudadana hasta por cinco minutos.

**Diputada Claudia Dobles Camargo:**

Muchas gracias, presidenta.

A raíz de las conversaciones que las diversas fracciones hemos tenido con Casa Presidencial, me gustaría poner sobre la mesa algo que al menos nosotros estamos viendo y es la posible utilización de la seguridad como excusa para empezar a desmontar los sistemas democráticos.

Mi abuelita decía una frase que a mí me parece que guarda gran sabiduría popular y es: no lo quiero, no lo quiero, pero échemelo en el sombrero. Y yo creo que por ahí es por donde vamos con el tema del levantamiento de garantías individuales.

No han pasado dos semanas desde que doña Laura Fernández ha asumido la Presidencia de la República y cada vez que puede dice que ya no quiere levantar las garantías individuales, pero que, bueno, si llegamos a eso, habrá que hacerlo; no lo quiero, no lo quiero, pero si llegamos a eso, habrá que hacerlo, ha puesto esa posibilidad sobre la mesa cada vez que ha podido.

De hecho, el día de ayer, en nuestra reunión lo puso sobre la mesa, dijo que era el último recurso, sí, pero lo insiste en poner sobre la mesa.

Las señales apuntan a que se está preparando el terreno, se está creando la narrativa, se están allanando las condiciones para que eventualmente empecemos a cuestionarnos si no deberíamos realmente hacer un levantamiento de garantías individuales.

Eso en criminología ya existe, es un mecanismo, es un concepto que se llama la instrumentalización de la violencia, que es utilizar el aumento de la inseguridad para aumentar el control del Estado y poder ganar también control sobre las personas.

La criminóloga Tania Molina, que hace unos días hizo un artículo que me parece muy interesante y los insto, los invito a que lo puedan leer, lo explicé de manera clara. Ella dice que esto sucede, esta instrumentalización de la violencia sucede cuando un gobierno permite, tolera o exagera condiciones de inseguridad que generan pánico colectivo. Las personas empiezan a aceptar ceder libertades a cambio de la promesa de orden.

En los próximos días, es posible que empecemos a ver un aumento de tono en la alarma de una crisis de inseguridad que es real. No es que no tenemos una crisis de seguridad, la crisis de seguridad sí existe, es real, miles de familias costarricenses han tenido que llorar a un ser querido, miles de víctimas colaterales, personas inocentes, muchos de ellos menores de edad, hasta bebés que han muerto en sus propias casas.

Aquí la pregunta es: ¿qué estamos haciendo para poder evitar que esta crisis de seguridad siga aumentando?

Yo me pregunto: ¿cuáles son las medidas que se están tomando con esta urgencia, con esta alerta que nos está dando la Presidencia de la República de un aumento de la inseguridad? ¿Dónde están acciones que tuvieron gran éxito en controlar el territorio, como los megaoperativos, que son justamente acciones tácticas, que ayudan muchísimo, sobre todo cuando hablamos de lo que la presidenta dice, los mapas de calor.

Los mapas de calor existen, han existido en todas las administraciones, y justamente en las administraciones anteriores se utilizaban para hacer esos mecanismos tácticos de control del territorio, porque están ahí, de hecho llegan hasta el nivel distrital.

¿Dónde están esos retenes preventivos, las acciones estratégicas contra bandas criminales? ¿Por qué se eliminan mecanismos presupuestarios que favorecían seguridad, como la eliminación de la norma 10, que está propuesta en el presupuesto que está en esta Asamblea Legislativa? ¿Por qué la Policía de Control de Drogas sigue debilitada en puertos y fronteras? ¿Por qué no se abre el puesto de Guardacostas que se cerró en bahía Drake, por donde sabemos que nos ingresa droga a este país?

También la pregunta sería si ya la Presidencia de la República ha querido restablecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes cuerpos policiales para tener una mejor estrategia policial y tener mayor inteligencia.

Las herramientas existen, no son física cuántica, han sido utilizadas por diversas administraciones previo a la Administración pasada y se pueden implementar en esta Administración.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Por el orden, diputado Padilla.

**Diputado Salvador Padilla Villanueva:**

Buenas tardes; un saludo, compañeras y compañeros diputados.

Es que los compañeros que están pidiendo justamente el ROP de Turrialba nos están haciendo señas de que no se escucha.

Por cierto, un caluroso saludo para ustedes y decirles que el Partido Liberación Nacional está con la devolución del ROP, y que, por favor, les habiliten el sonido.

Gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Por favor, nos ayudan, los sistemas. Muchas gracias.

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la fracción del Partido Frente Amplio, la diputada Núñez; Sáenz Núñez, Joselyn, cinco minutos, diputada.

**Diputada Joselyn Sáenz Núñez:**

Muchas gracias, señora presidenta; buenas tardes, compañeras, compañeros, compañeros que nos acompañan desde Turrialba y de otras partes del país.

Mi compañera Sigrid Segura, hace unos días, empezó una discusión importante en este Plenario sobre el proyecto que aumenta las tarifas de electricidad en este país, el mal llamado armonización, que está pronto quizás a ser conocido por este Plenario.

Me parece importante ahondar en este contexto la situación en la que se encuentra Costa Rica con relación a la coyuntura energética. Este año, en

concreto, nos enfrentamos a dos factores externos muy importantes: el aumento de los precios del petróleo por las tensiones geopolíticas y guerras inclusive apoyadas por el Gobierno de la República, y el fenómeno de El Niño, que se ha llamado Superniño, que viene a representar unas sequías serias, serias, que van a poner en riesgo la generación eléctrica en el país.

Esto revela una vulnerabilidad en la estructura nacional que aunque tiene una matriz energética mayoritariamente renovable, depende bastante de combustibles fósiles importados para su consumo energético total.

Esto es importante ponerlo a colación, porque las implicaciones de esta situación que estamos atravesando como país pueden caer en racionamientos de electricidad, en aumento de tarifas y en apagones. Son tres implicaciones que, por coyuntura, con o sin proyecto, son posibles a nivel nacional.

Y quiero ponerlo sobre la mesa, porque no va a ser aceptable que se quiera señalar que esta situación que la generan factores externos, son generadas por un proyecto de ley que avanza o no en este Plenario.

A mis compañeras y compañeros socialdemócratas de Liberación Nacional, quisiera hoy hacerles un llamado y recordar cómo es que nace el Instituto Costarricense de Electricidad, que nació en un momento histórico en la fundación de la Segunda República, cuando se transformó el desarrollo mediante la industrialización y el ICE logró llevar por décadas, y lo sigue haciendo electricidad, fundamentalmente a las casas, a las escuelas e inclusive al sector industrial.

Llegar con energía a las regiones de este país es un gran reto, que inclusive el ICE todavía no ha logrado culminar. Hay regiones que todavía no tienen acceso a la electricidad, pero que muchísimas no tendrían sin esa institución y sin esa visión de Estado, que tuvieron figuras liberacionistas como don Rodrigo Facio, José María Figueres Ferrer, o el papá del ICE: don Jorge Manuel Dengo Obregón. Reitero, importantísimas figuras históricas de la socialdemocracia y concretamente la liberacionista.

Autores nacionales han señalado en sus investigaciones el rol indispensable que ha tenido su partido para defender al ICE, lo destacan como un elemento de identidad histórica del Partido Liberación Nacional: defender al Instituto Costarricense de Electricidad, un legado que le han dado al pueblo costarricense y que creo que sigue reconociendo al ser la segunda bancada más grande de este Plenario.

Pero, aun así, a pesar de esa construcción, de ese Estado de bienestar de la que fueron gran parte ideólogos e ideólogas, hay compañeras y compañeros que se están planteando apoyar el proyecto mal llamado Armonización.

¿Será que consideran que ese proyecto es una modernización? No, señoras y señores, porque desmantela al ICE, es un proyecto que viene desde el 98 con el Combo, y del cual ustedes no han sido parte. Les invito a repensar sus posiciones.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputada Sáenz.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Segura Artavia, Sigrid.

**Diputada Sigrid Segura Artavia:**

Muchas gracias, señora presidenta.

Un saludo a todos los compañeros y compañeras, y a quienes nos acompañan de Turrialba y quienes piden que devuelvan el ROP, estamos con ustedes.

Ustedes, compañeros y compañeras, les tengo una pregunta: ¿ustedes aceptarían cargar o descargar una tonelada de cargamento por un pago de cinco colones? Asumo que no, porque aquí incluso hay personas que ni siquiera devuelven sobre sueldos.

Pero les voy a contar una historia. Costa Rica enfrenta hoy una situación bastante crítica en puerto Caldera, uno de los principales puntos de entrada y salida, como ustedes saben, de mercancías en nuestro Pacífico.

Pero lo que ha estado en discusión no es solamente una obra de infraestructura o una nueva concesión portuaria, sino que están en juego los derechos laborales de cientos de trabajadores, la estabilidad social de Puntarenas y justamente también la transparencia con la que el Estado está manejando un proyecto que es estratégico para el país, y la ciudadanía merece saber lo que está ocurriendo también.

Puerto Caldera es el principal puerto comercial del Pacífico costarricense, por ahí pasan productos agrícolas, mercancías importadas, vehículos y

buena parte del comercio internacional que mueve la economía nacional de este país, que aquí tanto se habla.

Actualmente, el proyecto impulsa un proyecto, un proceso de modernización en el puerto mediante una nueva concesión. El estudio de factibilidad terminó en agosto de 2024 y ahora el proyecto entra en una etapa donde se definirán unas nuevas reglas para la futura operación.

El problema, compañeros y compañeras, es que esta modernización se está discutiendo mientras persisten denuncias sobre las condiciones laborales de quienes hacen funcionar el puerto todos los días: los estibadores.

¿Quiénes son los estibadores? ¿Qué son los estibadores, costarricenses? Son las personas que cargan, descargan, movilizan y operan mercancías dentro del puerto. Son trabajadores que sostienen la operación portuaria día y noche. Sin ese personal, básicamente, el puerto no puede funcionar y se paraliza. Pero, sin embargo, ese mismo personal sobrevive bajo una serie de situaciones inhumanas, básicamente, insostenibles.

¿Cuáles situaciones sobreviven esos trabajadores? Salarios por debajo del mínimo. Existen casos denunciados, incluso ante tribunales, donde trabajadores realizan pagos inferiores al trabajo mínimo legal. Algunos trabajadores afirman que les pagan montos extremadamente bajos por tonelada movilizada, pese a existir tarifas oficiales mucho más altas del mismo Ministerio de Trabajo.

También se denuncian horas extras no pagadas, jornadas nocturnas sin recargos, pago a destajo, donde si el barco se retrasa, el trabajador pasa horas sin recibir salario; es decir, únicamente si hay movimiento, permanecen las jornadas.

Trabajadores sin seguro ni garantías. ¿Qué significa eso? Que algunas personas trabajan sin estar formalmente aseguradas ante la Caja, sin pólizas de riesgo de trabajo en el INS, y eso los deja desprotegidos ante accidentes, enfermedades o incapacidades.

Condiciones laborales indignas. Los testimonios que hemos recibido también describen falta de baños y zonas de descanso, jornadas bajo el sol sin sombra, descanso improvisado de sillas o incluso dentro de barcos, y falta de equipo adecuados para trabajo de alto riesgo.

Estamos hablando de personas que sostienen una actividad esencial para la economía nacional y las condiciones que muchas veces no cumplen estándares mínimos.

Es una situación de precarización laboral, se podría decir perfectamente, de extrema precarización laboral e incluso de persecución laboral. ¿Por qué? Resulta que ellos tienen miedo a denunciar, porque se les ha dicho básicamente que el que habla mucho lo botan.

Y ese miedo revela un miedo, un problema profundo que es que cuando las personas sienten que denunciar abusos puede costarles el trabajo existe naturalmente y clarísimamente un desequilibrio de poder.

Yo me pregunto: ¿qué está haciendo el Gobierno en este caso? ¿Dónde está el Ministerio de Trabajo? ¿Acaso está pintado? ¿Ustedes aceptarían esas condiciones laborales para trabajar? Lo dudo mucho, compañeros y compañeras, les invito a reflexionar sobre esta situación.

Muchas gracias, señora presidenta.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputada Segura.

Tiene la palabra la fracción del Partido Liberación Nacional.

Iniciamos con Ramírez Bogantes, Álvaro.

Adelante, señor diputado.

**Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:**

Muchas gracias.

Un saludo para los compañeros de lucha del ROP de Turrialba y de los otros lugares que nos acompañan. Aquí seguimos en la lucha por la causa justa de la devolución del ROP.

Señora presidenta, compañeras y compañeros diputados costarricenses, yo quisiera referirme de manera muy rápida al tema de las comisiones y quisiera explicarles por qué nos parece que fue una mala decisión la que se tomó, y con todo respeto se lo digo a la Presidencia de esta Asamblea.

A mí y a nosotros nos parece que hay tres daños muy concretos que esta decisión hace al funcionamiento de la Asamblea.

En primer lugar, afecta la eficacia porque las personas allá afuera esperan de esta Asamblea las mejores leyes posibles, y las mejores leyes posibles las hacen las personas que más conocen del tema y nosotros necesitamos que las mejores personas estén en esas comisiones y con base en ese criterio de idoneidad fue justamente que postulamos los candidatos y las candidatas a las comisiones.

Si queremos mejores leyes, que la Asamblea Legislativa funcione mejor, tenemos que garantizar que las personas que tienen esas competencias y la experiencia están en los proyectos y en las discusiones para que esas leyes sean las mejores posibles por Costa Rica. Y lo estamos afectando.

En segundo lugar, estamos afectando también la confianza, la confianza, porque al final nosotros ofrecimos en la reunión de jefaturas de fracción colaborar para buscar el acomodo que eventualmente permitiera un mayor equilibrio en género, que fue lo que había propuesto la Presidencia y nosotros estamos anuentes a hacerlo. Lamentablemente, no se nos tomó en cuenta y se hizo una decisión unilateral e impuesta.

Y, en tercer lugar, y el que más me preocupa, es el clima político y el efecto que esto tiene.

Veán, la Asamblea Legislativa pasada fue llena, tuvo un gran problema para operar porque estaba llena de desconfianza. Había en esa Asamblea una gran polarización que se había hecho por diseño y se había polarizado la Asamblea Legislativa sembrando odio.

Y necesitamos desterrar ese odio de este trabajo que estamos empezando y de esta Asamblea Legislativa y no podemos caer en esos mismos errores que se cometió y creo que el espíritu con el que esta Asamblea comenzó a trabajar es el espíritu que debe prevalecer de aquí para adelante.

Nosotros vamos a hacer las permutas, esperamos que la Presidencia las tome en cuenta en función de los derechos que tenemos en el marco del Reglamento.

Esas permutas van a respetar el criterio de género de modo que no haya ninguna dificultad para que puedan ser aceptadas y las presentaremos, esperamos mañana.

Entonces, quiero de una vez anunciar de que vamos a hacer esos cambios con el objetivo de nuevo de que tengamos a las mejores personas en las comisiones correctas, que tengamos a las personas con más experiencia tomando decisiones en los temas que más interesan a los costarricenses y que vamos además a construir confianza a partir de un ejercicio transparente.

Por último, en cualquier caso, quiero reiterarles que esta fracción de Liberación Nacional no se va a echar para atrás, aquí nadie se va a intimidar por estos actos hostiles y vamos a trabajar desde cualquier trinchera.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Murillo Murillo, Diana, hasta por doce minutos.

**Diputada Diana Murillo Murillo:**

Señora diputada presidenta.

Iniciamos esta legislatura con una profunda actitud de buena fe y responsabilidad, tanto es así que en la primera semana aprobamos proyectos por más de mil trescientos millones de dólares para el tren, para la agricultura sostenible y para prevenir desastres naturales.

Apoyamos proyectos claves para el Ministerio de Cultura y Juventud, aprobamos proyectos que realmente fortalecen al Patronato Nacional de la Infancia. Demostramos con hechos que este bloque democrático sabe ser puente y sabe construir.

Sin embargo, la respuesta de ustedes del oficialismo el día de ayer nos genera mucha preocupación, mucha confusión, porque no solo rompió esta voluntad del diálogo con la que arrancamos, sino que evidenció una decisión deliberada de cerrar esos canales de construcción democrática que habíamos abierto con gran responsabilidad.

Ayer presenciamos una actuación profundamente preocupante en este Plenario. La fracción oficialista utilizó su ventaja de mayoría para reactivar con premura y en contra de la solicitud de las cuatro fracciones que integramos este bloque democrático, tres proyectos de interés para la presidenta de la República, doña Laura Fernández, desatendiendo advertencias técnicas y legales de esta Asamblea Legislativa, además de

las solicitudes que les hicimos respetuosamente, no para bloquear esos proyectos, sino para mejorarlos, para que realmente puedan seguir su paso por esta Asamblea Legislativa.

Realmente, es alarmante la forma en que se está pretendiendo imponer esas decisiones al país.

El proyecto de Crucitas fue uno de ellos. En relación con este proyecto, en realidad lo que se está dando es una señal de profunda inconsistencia.

Precisamente, este lunes reconocimos la apertura del jefe de fracción de don Nogui Acosta, que nos recibió en su despacho, nos recibió con el viceministro de la Presidencia, nos recibió con el viceministro de Ambiente para escuchar nuestra propuesta para mejorar el proyecto, para no archivarlo. Y de verdad nos pareció algo positivo que realmente se estaba abriendo un canal de comunicación.

Y eso no es nada, ayer mismo la presidenta de la República, doña Laura, nos recibió en Casa Presidencial y ante los medios resaltó que está anuente a dialogar, que está anuente a escucharnos y realmente su tono fue muy conciliador.

Sin embargo, la sorpresa fue cuando llegamos a este Plenario y nos encontramos como primer punto el proyecto de Crucitas. Entonces, eso nos crea, pues mucha confusión, porque entonces, ¿dónde está el diálogo?, ¿dónde está la apertura?

La propia presidenta de la República nos invitó ayer a una gira a Crucitas. De hecho, ya la estábamos planeando el grupo, la fracción de Liberación, y donde nos ofreció esa oportunidad le dijimos: perfecto, mejor vamos con ustedes, con seguridad incluida y todo, y nos apuntamos a la gira. Pero ¿para qué vamos a ir a una gira si ya esto se decidió?

Entonces, bueno, esas son cosas que tenemos que replantearnos, porque la realidad en el Plenario fue exactamente lo contrario. Se cerró de manera abrupta el margen de negociación. Se ignoró por completo este bloque democrático y se forzó el avance del expediente para que quede tal y como está.

Cuando se predica apertura, pero se ejecuta la imposición, lo que corresponde no es la propaganda, sino explicaciones claras al país. La precipitación en el trámite legislativo no produce soluciones sólidas, produce proyectos jurídicamente débiles, expuestos a cuestionamientos de

constitucionalidad y a fracasar en la sede judicial, con el consiguiente costo político e institucional para este país. ¿Por qué no arreglar las cosas acá de camino?

Entonces, eso queríamos plantearlo esta tarde. Como señalé en mi primera intervención en esta Asamblea Legislativa, no vengo aquí a obstruir, no dejé mi pueblo ni mi familia en San Carlos para venir aquí a atravesarme a los proyectos de interés de este país. Vine aquí a trabajar con ustedes de la mano para lograr acuerdos importantes para el país.

Hoy, les voy a exponer rápidamente lo que es Crucitas, porque todos escuchan hablar. Yo he estado ahí desde hace más de veinticinco años, conozco la realidad de Crucitas, conozco lo que se iba a hacer con Industrias Infinito, y sé todo el impacto que esto puede causar.

Les dejamos unas imágenes que hablan más que las palabras.

La presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:

[https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov\\_actas/Control%20Pol%C3%ADtico%20Crucitas-Diana.pptx](https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Control%20Pol%C3%ADtico%20Crucitas-Diana.pptx)

Esas imágenes representan la realidad que estamos viviendo en San Carlos, en Crucitas, una comunidad que se encuentra a solo tres kilómetros del San Juan. El desastre que está sucediendo allá no es solamente ambiental, es social. Hay tráfico de armas, de drogas, trata de personas, la gente está insegura, tiene miedo.

Y aquí se nos está presionando para aprobar un proyecto que tiene algunas debilidades y se está haciendo creer que, si no aprobamos ese proyecto, eso que les mostramos hoy no se puede solucionar.

Yo quisiera invitarlos a dividir, a separar estas dos situaciones. Una cosa es la seguridad, el control del territorio que le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, que le corresponde al Poder Ejecutivo y, en este caso, a doña Laura Fernández, tomar el control de ese territorio porque está en peligro nuestra soberanía.

Y otra cosa es el proyecto que permitiría la minería a cielo abierto nuevamente en este país y eso puede ir caminando y ustedes tienen la mayoría para eso. Nosotros lo haremos a nuestra manera. Pero mientras tanto, ¿qué?

Una vez aprobado este proyecto..., bueno, primero quiero mostrarles este mapa. Ahí ustedes van a ver Crucitas, al otro lado tenemos Nicaragua, ahí

está ubicada la comunidad y ahí probablemente van a ir ustedes a la gira con doña Laura en el mes de junio, a solo tres kilómetros del San Juan, pero tenemos que conocer la realidad.

Este proyecto lo que tiene es una inacción del Estado, porque no me vengan a decir que, si no aprobamos el proyecto, no podemos ingresar a Crucitas. Entonces, ¿cuál empresa va a asumir este proyecto si no va a tener la capacidad de cuidar ese territorio? Es que, si ni el Estado costarricense puede cuidarlo, entonces, ¿cómo lo va a cuidar una empresa?

Eso no es de recibo. No es posible que hayan pasado toda una Administración y estemos iniciando otra y ahí no pasa nada, porque siempre nos dicen que es insuficiente la cantidad de efectivos para controlar el territorio. Pero tenemos que irlo controlando mientras este proyecto avanza o se detiene, o sigue su paso en la corriente legislativa, pero la gente está esperando soluciones allá y no se las estamos dando.

El proyecto que se está presentando tiene una visión únicamente fiscalista. Vamos a recoger recursos y lo más grave, de lo que he entendido de este proyecto, los recursos se utilizarían para pagar deuda.

Entonces, tan ni siquiera están pensando en las comunidades, porque lo que se va a destinar es mínimo para las municipalidades y las ADI, y el resto para pagar deuda, entonces, no entiendo cómo con un cinco por ciento vamos a solucionar todos estos problemas.

Voy a tratar de resumir esto lo mejor que pueda y explicarlo lo más simple posible. Dejando de lado si estamos o no de acuerdo con este proyecto, si seguimos adelante, va a pasar lo siguiente: se aprueba el proyecto en este escenario positivo para ustedes. Sabemos que esto va a ir a consulta constitucional, porque es nuestra única salida para poder revisar el proyecto.

Va a regresar, se le van a hacer las correcciones o las modificaciones que se crean pertinentes, luego lo vamos a mandar otra vez para ver si está bien. Y en ese va y viene, se nos fue el año, ahí estamos 2026, se fue.

Luego, el Estado costarricense tiene que preparar una subasta pública que menciona el proyecto, que sinceramente no sé cómo se va a hacer porque eso hay que reglamentarlo o algo, porque no se ha hecho una subasta pública en tema de concesión minera, pero mínimo seis meses, no sé qué tan ágil o eficiente vamos a ser para realizar esta subasta pública.

Hay que tomar en cuenta las concesiones que están dadas, porque si alguien tiene esos derechos no podemos someter a subasta pública, concesionar cierta parte del territorio que ya está concesionado. Eso también hay que verlo, pero dejemos eso de lado.

Una vez que realizamos la subasta, asumiendo en el mejor de los casos que se da el próximo año, en el 2027, y que se adjudique, la empresa tiene que realizar un estudio de impacto ambiental y es que esto no se lo pueden brincar, tienen que presentarlo a la Setena.

¿Y saben cuánto tardó Industrias Infinito en hacer este estudio de impacto ambiental? ¿En hacer las correcciones? ¿En luego volver a llevarlo?

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la fracción del Partido Pueblo Soberano.

Iniciamos con la diputada Esquivel Rodríguez, Marta Eugenia. Adelante, señora diputada.

**Diputada Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:**

Muy buenas tardes, costarricenses; muy buenas tardes, compañeros.

Hoy quiero dirigirme a ustedes y les voy a poner como título a las palabras de hoy: Hacia la eficiencia en la inversión pública de Costa Rica; sobre todo porque en días pasados he oído comentarios sobre cuestionamientos, específicamente en el proyecto de alianzas público-privadas y que hay cosas que hay que dejar muy claras.

Nos convoca hoy en este Plenario una profunda responsabilidad con el destino de los recursos que pertenecen a cada habitante de nuestra patria. Históricamente el clamor ciudadano ha exigido mayor transparencia, agilidad y sobre todo un verdadero valor por cada colón invertido en infraestructura y servicios públicos.

Es por ello que hoy pongo bajo su consideración la trascendencia de la Ley número 10.441, que estableció el nuevo marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, llamado SNIP, para Costa Rica. Esta no es una ley más o un reglamento a seguir, es la columna vertebral de una transformación profunda en la gestión del Estado.

El SNIP nace con un objeto central ineludible: unificar, ordenar y dirigir los esfuerzos de inversión en los tres niveles de Gobierno, nacional, sectorial y local, bajo una sola visión estratégica, evitando la duplicidad de funciones y erradicando algo que, por años, podríamos llamar una peste y una plaga que ha abarrotado la inversión pública y es precisamente la improvisación.

¿Cuáles son los tres pilares de la inversión moderna? Para lograr este cometido el sistema se edifica sobre principios rectores que deben ser la brújula de toda administración: optimización de recursos, lograr el uso eficiente de los fondos públicos asegurando que se cumplan estrictamente los objetivos del Estado.

Principios de gestión. Someter cada proyecto a las reglas de oro de la economía, la eficiencia y la eficacia. No podemos permitirnos más obras públicas inconclusas o deficientes y en muchísimos casos la historia se repite, llevamos veinte años, treinta años y hasta cuarenta dirían los que trabajaron en el tema de la circunvalación.

Rentabilidad e impacto social. La prioridad absoluta la tendrán aquellos proyectos que demuestran fehacientemente que mejorarán las condiciones de vida de la población, reduciendo la pobreza, la desigualdad, los tiempos de espera y los costos en los servicios de los ciudadanos. Para esto se desarrolla un ciclo de vida responsable y herramientas de control.

Compañeros y compañeras diputados, el SNIP, el Sistema Nacional de Inversión Pública, introduce rigurosidad técnica a través de un ciclo de vida de los proyectos estructurado en tres fases metodológicas secuenciales: la preinversión, donde los estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad se vuelven obligatorios para reducir la incertidumbre técnica y socioeconómica antes de comprometer un solo colón; la inversión, que abarca el diseño final, la licitación transparente y la ejecución material de la obra; y en tercer lugar, algo que muchas veces se ha dejado de lado, la postinversión, una fase innovadora que obliga a evaluar ex post los proyectos operativos para medir si realmente están cumpliendo con el impacto social prometido.

Esto no ha sido fácil, debo señalarlos y en el tiempo que estuve como ministra de Planificación y Política Económica, puedo decirles que valoro muchísimo la necesidad que tenía Costa Rica de un sistema de este tipo, donde increíblemente se pusieron de acuerdo las diferentes fracciones y se logró avanzar con este proyecto de ley, y posteriormente su reglamentación. Y aquí ya tenemos Caja Costarricense de Seguro Social,

incluso las universidades públicas, para poder determinar cómo se maneja la inversión pública en este país.

Para garantizar que esta estructura funcione, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como órgano rector técnico, implementa herramientas de control rigurosas, como órgano rector técnico, implementa el banco de proyectos de inversión pública.

Finalmente, el país va a tener un escenario donde pueda ubicar todos los proyectos sobre los que trabaja el país; una plataforma digital donde cada iniciativa debe registrarse obligatoriamente con un número único secuencial. Y esto, créanme, no ha sido fácil, no ha sido fácil para el gobierno pasado, incluso hubo que capacitar prácticamente entre tres y cinco personas por cada ministerio para poder generar una verdadera capacidad de gestión de proyectos. El país de verdad que tenía muchas debilidades en el manejo de proyectos.

¿Esto qué provoca? La exigencia de avales técnicos, avales sectoriales, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y la declaratoria de viabilidad, aseguran que ningún proyecto avance si no garantiza un bienestar sostenible para la sociedad.

Vivimos en un país vulnerable y aprovecho para mandarle un saludo a la población de Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guápiles, Guácimo y Sarapiquí, que hoy enfrentan el exceso de agua, que realmente golpea estos meses y algunos otros del año al país.

Debo decir que por eso este esquema, este sistema creado en la Administración pasada, obliga a incorporar metodologías de enfoque multiamenaza y criterios probabilísticos desde la preinversión, blindando nuestra infraestructura contra el cambio climático y los desastres naturales, y abre la puerta de forma ordenada a la diversificación de modalidades de financiamiento, tales como fideicomisos públicos, cooperación internacional y asociaciones público-privadas.

Esta ley respeta la naturaleza de ciertas instituciones, pero no deja de salvaguardar el uso de los fondos públicos.

Finalmente, el sistema adopta el principio de proporcionalidad. ¿Qué significa esto? Que el nivel de exigencia y fiscalización técnica de los estudios será directamente proporcional a la magnitud económica del proyecto. Mayor inversión significará mayor rigor en el análisis, siempre blindando los megaproyectos del Estado.

Señoras y señores diputados, la optimización del gasto público no es una opción ideológica, es una obligación moral con el pueblo de Costa Rica.

El SNIP nos dota de las herramientas técnicas, la transparencia y el control necesarios para pasar de la cultura de la ocurrencia a la cultura de la planificación eficiente. En un país donde los ingresos están dispuestos prácticamente en normas de fondos atados, de verdad que lo que nos queda para invertir es muy poco y por eso tiene que estar muy bien utilizado.

No me queda tiempo, pero después les voy a compartir un video del Ministerio de Planificación donde esto se explica muy bien y creo que como diputados tenemos la obligación de conocer todos estos sistemas que tiene el Estado costarricense.

Muchísimas gracias.

Esta presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:

[https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov\\_actas/PRESENTACION%20SNIP%20MARTA%20ESQUIVEL.pptx](https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/PRESENTACION%20SNIP%20MARTA%20ESQUIVEL.pptx)

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, señora diputada.

Hasta por ocho minutos treinta y tres segundos, el diputado Villalobos Umaña, José Miguel.

**Diputado José Miguel Villalobos Umaña:**

Muchas gracias, señora presidenta; diputaciones, buenas tardes.

La reforma judicial es imperiosa, urgente y necesaria. Hay que empezarla a hacer desde ayer. Pero en esta labor vamos a contar siempre con una dificultad de origen del Poder Judicial: es el único servicio público donde alguien que lo recibe queda molesto y alguien que lo recibe queda contento, porque en la solución de controversias no se le puede dar la razón a las dos personas que comparecen ante un tribunal de justicia. Y eso ya implica una dificultad, porque nunca se va a quedar bien con todas las partes que utilizan el servicio.

Mi intervención hoy es para solicitarles respetuosamente a los colegas de otras diputaciones que iniciemos con un proyecto e iniciemos con una idea

para poder empezar a dar los pasos en esta reforma judicial. Y ese paso es la reforma constitucional que regule y prohíba la reelección de magistrados.

Ese proyecto está convocado, es el 24.620, del cual hoy se le va a dar primera lectura. Y mi llamado es con el propósito de que ya nos acerquemos a este proyecto y busquemos un consenso en él. Va a ser un mensaje a la colectividad en un tema que no parece ser tan polémico de frente a que ya ha sido discutido en otras asambleas legislativas.

Básicamente en este momento los magistrados son electos por treinta y ocho votos y se reeligen salvo que haya treinta y ocho votos en contra. Eso ha permitido que desde 1949 no haya habido un solo magistrado que no haya sido reelecto, ninguno ha obtenido treinta y ocho votos en contra, con la excepción en el año 2012 del magistrado Fernando Cruz, que tuvo treinta y ocho votos en contra.

Pero luego la Sala Constitucional anuló esa votación y determinó que había quedado electo, porque el plazo para que la Asamblea decidiera había transcurrido y, por lo tanto, lo mantuvo en su cargo.

Pero la dificultad de tener treinta y ocho votos en contra hace que sea casi imposible renovar el Poder Judicial. Basta la voluntad de un magistrado de enviar la nota al Congreso y decir deseo continuar en mi cargo para que obtener esos treinta y ocho votos en contra sea casi imposible.

Por eso la propuesta consiste en lo siguiente: reformar el artículo 158 de la Constitución Política para que en todo caso los magistrados deban ser electos siempre por treinta y ocho votos.

Curiosamente, nuestra Constitución en el año 49 establecía que se elegían por simple mayoría, y no fue sino con la creación de la Sala Constitucional que fueron los primeros magistrados electos por treinta y ocho votos. Y luego en el 2003 se reformó la Constitución para que todos los magistrados sean electos por treinta y ocho votos.

Lo que se busca entonces es que los magistrados se elijan, en vez de por ocho años, por doce años y no puedan ser reelectos; es decir, cumplen el período de doce años y se deben retirar del ejercicio de su cargo.

Eso va a permitir renovar constantemente el Poder Judicial, darle sangre nueva, de tal manera que abogados de bufetes, del Poder Judicial, de despachos, de la academia puedan ser electos por el Congreso por treinta y ocho votos, y pasar al Poder Judicial, cumplir un periodo de doce años y

terminar ese cargo e inmediatamente la Asamblea vuelve a renovar ese Poder Judicial.

Es interesante estudiar cómo fue esto en Costa Rica. Todas las constituciones anteriores establecían un plazo y la posibilidad de ser reelectos. Así funcionó desde la Constitución de 1847, que inclusive estableció seis años en su cargo y reelección, hasta que la Constitución de 1859 estableció los cuatro años con reelección inmediata, permanente e indefinida.

No fue sino la Constitución de 1917, que rigió por dos años nada más, que estableció que los magistrados permanecían en sus cargos mientras no se les quitara; es decir, era para siempre, era indefinido. Pero esa Constitución tuvo una vigencia muy corta y, por lo tanto, no pudimos medir el impacto que eso provocó.

En 1949, la fracción socialdemócrata intentó que los magistrados permanecieran en sus cargos ad perpetuam. Pero esa tesis fue rechazada por un voto nada más en la discusión de la Asamblea Nacional Constituyente. Veintidós a veintiuno perdió la tesis del plazo indefinido para los magistrados.

Y, finalmente, se aprobó una moción del magistrado Arroyo para que se estableciera ese mecanismo tan particular de elegir y quedar reelecto salvo que haya treinta y ocho votos en contra. Ese mecanismo me parece que ya cumplió su ciclo. Y creo que hay un consenso en las diferentes fracciones de cambiar ese modelo.

Podemos discutir si el plazo correcto son diez años o son doce. Pero no sometamos a los magistrados a procesos de reelección donde tengan que venir al Congreso. Nada más que vengán la primera vez, sometan su nombre, por treinta y ocho votos eligen, de tal manera que pueda estarse renovando el Poder Judicial.

Mientras esa reforma no pase, porque mínimo va a tener que pasar las lecturas, la admisión, la discusión en la comisión, luego la votación en los debates, para ojalá podamos en el mensaje presidencial del 1º de mayo del 2027 la presidenta Fernández Delgado informar favorablemente y someterlo a segunda legislatura en mayo del próximo año para que sea reforma constitucional vigente a partir del 2027.

¿Qué hacemos mientras tanto? Y este es el llamado en los dos minutos que me quedan. Un llamado respetuoso: no relijamos a ninguno de los magistrados que van venciendo este año.

Este año, señores diputados, vencen seis magistrados: tres en la Sala Segunda, que es materia laboral y familia, dos en la Sala Tercera, que es materia penal, y uno en la Sala Constitucional. Vencen los magistrados Olaso, Varela y Chacón, en la Sala Segunda; Solano y Zúñiga en la Tercera; y Araya en la Cuarta.

Pongámonos de acuerdo, primero para dar los treinta y ocho votos en contra de la reelección de estos seis magistrados. Y nos ponemos de acuerdo todas las fracciones políticas, porque nos necesitamos todos en esa votación para buscar nombres de consenso, personas capaces, inteligentes, decentes, correctos, que honren el foro nacional para renovar seis magistrados de los veintidós. Eso es: más de un treinta y tres por ciento lo podemos renovar este año, con nombres nuevos y que le den brillo a la Sala.

Estos seis magistrados, vea qué curioso, una de ellas, la magistrada Varela, lleva veinticuatro años en el cargo. La magistrada Zúñiga, que se retira, y es la primera vacante que queda ahora en junio, está desde el año 2020. Y los otros cuatro, Araya, Solano, Olaso y Chacón, terminan su período de ocho años.

El llamado respetuoso es que en tanto reformamos la Constitución, podamos ponernos de acuerdo, no reelegir a ninguno de estos seis magistrados y estudiar todos y todas juntos para encontrar seis nombres de calidad y empezar a dar el ejemplo renovando la Sala.

Los magistrados que están ahora, en términos generales, no han demostrado una voluntad de reformar el Poder Judicial. Arrollémonos las mangas y empecemos a trabajar.

Gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, diputado Villalobos.

Tiene la palabra, hasta por ocho minutos treinta y tres segundos, la diputada Ortega Guzmán, Mayuli.

**Diputada Mayuli Ortega Guzmán:**

Buenas tardes, señora presidente, legisladores todos, costarricenses.

Hago uso de la palabra en este Plenario para comentar un tema que no admite cálculo político, ni excusas, ni indiferencia: el valor sagrado de la vida y la seguridad en nuestras carreteras.

Diputadas y diputados todos, ¿se imaginan ustedes lo que significa recibir una llamada que nos estremezca el alma para avisarnos que un ser querido sufrió un accidente de tránsito y que la persona involucrada sencillamente decidió acelerar y darse a la fuga?

Esta no solo es una conducta cobarde, cruel e indignante, también refleja la convicción de no asumir las consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Este déficit en la formación cívica debe de ser llenado por los hogares, las escuelas y por el propio programa de educación vial.

La libertad conlleva la responsabilidad de asumir las consecuencias que ella misma genera. A una víctima en carretera jamás se le debe de dar la espalda.

En el 2025, el Instituto Nacional de Seguros contabilizó cuarenta y siete mil accidentes de tránsito y más de cincuenta y dos mil personas lesionadas. Estamos hablando de un promedio dramático de ciento cuarenta y tres personas heridas por día.

¿Y los accidentes que no fueron reportados? ¿Cuántas de esas víctimas habrán visto huir de la escena al responsable del accidente? ¿Cuántos quedaron solos en el asfalto esperando que alguien llamara al 911 o que al menos les hiciera compañía, incluso en sus últimos momentos de vida?

Quien deja a un ser humano tirado en una carretera, sangrando, inconsciente o pidiendo auxilio, no solo huye de la escena de un accidente, huye de su responsabilidad moral y se despoja de su propia humanidad.

En Costa Rica existe la percepción de que se puede huir y no pasa nada. Ese es el veneno de la impunidad que carcome el tejido social de nuestra nación.

Aquí, compañeras y compañeros, aquí se defiende la vida. La seguridad vial, por supuesto, requiere de mejor infraestructura, de educación y de transporte eficiente, pero también requiere de consecuencias legales claras y severas.

Debemos enviar un mensaje inequívoco desde este Primer Poder de la República, quien huya dejando heridos en la carretera no encontrará pasividad institucional, encontrará la firmeza del derecho penal. La impunidad no solo se victimiza a los afectados, sino que se convierte en el mayor incentivo para la irresponsabilidad.

La inmensa mayoría de los conductores en nuestro país son personas honestas, trabajadoras y solidarias, capaces de bajarse a auxiliar a un desconocido. Pero lamentablemente, la ley debe existir para detener a quienes carecen de esa empatía básica.

Hoy, en mi primer control político, levanto la voz por quienes ya no pueden hacerlo, por las familias que cargan con el duelo, por quienes quedaron lesionados enfrentando la tragedia en el abandono y por la justicia que el pueblo de Costa Rica nos demanda.

Hoy presento ante ustedes la adición al artículo 144 bis, al Código Penal, esa es la propuesta que yo les tengo a todos ustedes. Agradezco mucho que nos toquemos el corazón y pensemos en todas esas familias que hoy sufren este triste dolor.

Muchas gracias.

Cedo mi tiempo a la fracción, señora presidenta.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el Partido Unidad Social Cristiana. Hasta por cinco minutos, diputada Gordienko.

**Diputada Abril Gordienko López:**

Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, colegas diputadas y diputados.

Costarricenses, ¿cuántas vidas se han salvado gracias a una resolución de la Sala Constitucional? ¿Cuántas madres duermen hoy tranquilas porque un hijo amado recibió un tratamiento largamente esperado? ¿Cuántas personas respiran en paz porque saben que sus derechos están garantizados?

Probablemente en este mismo recinto hay al menos una persona que ha presentado un recurso ante la Sala o una acción de inconstitucionalidad o, sin duda, conocen a alguien que lo ha hecho para lograr el amparo de sus derechos.

Por eso, hoy quiero recordarles que tenemos en nuestra mano la llave de la justicia constitucional, pero esa llave se está oxidando por nuestra inacción. La Sala Constitucional no puede seguir funcionando como si fuera un bus que tiene que recorrer todo el territorio nacional, subir montañas, cruzar ríos, rodar sobre carreteras rotas y agrietadas, pero sin llantas de repuesto. Eso precisamente es lo que estamos permitiendo cada día que posponemos el nombramiento de magistraturas suplentes.

¿Qué significa que la Sala opere sin suplentes? Significa que cuando un miembro se enferma, se incapacita o debe inhibirse por impedimento legal, los casos se acumulan como montañas de papel que crecen y crecen. Pero no son papeles, son vidas impactadas, son enfermedades que progresan, son derechos que no se concretan.

Significa que mientras nosotros postergamos la decisión, que es una obligación constitucional de nombrar magistraturas suplentes, hay varias miles de personas que esperan resoluciones vitales. Además de apelar a su sentido de justicia y del deber, les mostraré algunos números porque los números no exageran y mucho menos mienten.

En este momento la Corte Suprema tiene una carga de trabajo que supera los límites de cualquier estándar internacional razonable. En veinte años hubo un incremento del doscientos treinta por ciento en el ingreso de casos a la Sala Constitucional. De diez mil ochocientos ochenta en el 2000 pasó a treinta y cinco mil seiscientos veinticinco.

Hoy hay cuatro veces más recursos de amparo y, por ejemplo, en 2024 de los treinta y cinco mil seiscientos veinticinco casos de amparo atendidos por la Sala, treinta y tres mil trescientos noventa y seis fueron de amparo.

Ahora, veamos el trabajo de nuestra Sala en comparación con otros tribunales constitucionales del mundo. Por favor, vean unos segundos la siguiente tabla comparativa.

La presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:

[https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov\\_actas/Sala%20Constitucional.%20AGL.pptx](https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Sala%20Constitucional.%20AGL.pptx)

Estos datos corresponden al 2025 cuando los casos totales de la sala ya habían llegado a cuarenta mil cincuenta y nueve. En el caso de Costa Rica, que tenemos cinco punto dos millones de habitantes, eso representa setecientos setenta casos por cada cien mil habitantes.

Comparémosnos por ejemplo con Brasil donde se presentan veinticinco mil al año con una población de cincuenta y dos millones que representa cuarenta y ocho punto un casos por cada cien mil habitantes, o Alemania cinco mil quinientos casos por año con ochenta y cuatro punto siete millones de habitantes, lo cual representa seis punto cinco casos por cada cien mil habitantes.

Y aquí está el punto que debería quitarnos el sueño. Costa Rica, sí, es un referente mundial en acceso a la justicia, pero estamos a punto de que la miopía política destruya décadas de construcción institucional y deje a miles de costarricenses desamparados.

Costa Rica posee por amplio margen el tribunal constitucional más utilizado del mundo en relación con su población. La Sala Constitucional de Costa Rica recibe quince veces más casos por habitante que Brasil, dieciséis veces más que Colombia, cincuenta y cuatro veces más que España, ochenta y nueve veces más que Alemania, más de mil doscientas veces más que Sudáfrica.

Por otro lado, los datos de eficiencia y rendimiento o de productividad también son extraordinarios. Veamos, los casos resueltos pasaron en el año 2000 de diez mil ochocientos nueve a treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres en el 2024; los rechazados de fondo bajaron del diez por ciento al uno por ciento. Y me voy al final de la tabla, los resueltos con lugar y con lugar parcial han ido aumentando y actualmente cerca del treinta y tres por ciento.

La pregunta entonces, colegas, no es si podemos permitirnos nombrar magistrados suplentes, la pregunta es si podemos permitirnos no nombrarlos. Y seamos brutalmente honestos, esto no es un problema técnico, es un problema de voluntad política y ética.

La Corte ya informó formalmente que la nómina de candidaturas que está en esta Asamblea es la que corresponde votar. Se acabaron las excusas.

Muchas gracias.

Esta presentación puede localizarse en el siguiente enlace:

[https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov\\_actas/Sala%20Constitucional.%20AGL.pptx](https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Sala%20Constitucional.%20AGL.pptx)

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Gracias a usted, diputada Gordienko.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Román Mora, María Eugenia.

**Diputada María Eugenia Román Mora:**

Muy buenas tardes, compañeros, compañeras; gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, es por el orden estrictamente.

Es que no me quedó claro. Usted el día de ayer leyó la integración de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Persona Adulta Mayor, pero hoy vuelve a leer otra integración.

Entonces, necesito que me aclare si fue que dejó sin efecto el acuerdo que leyó ayer y hoy emite un nuevo acuerdo, o si se dio una permuta o qué fue lo que ocurrió. Nada más para efectos de tener claridad en el procedimiento.

Muchas gracias.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Sí, diputada, con todo gusto.

Sí, era para tomar en cuenta a la diputada Diana Murillo Murillo, que no estaba en esa comisión, ni en ninguna otra especial. Y lo que hicimos fue una corrección del acuerdo, aclarándola e incorporando a la diputada Diana Murillo en una comisión especial.

**Diputada María Eugenia Román Mora:**

Okey, entonces entiendo que la integración que se leyó ayer quedó sin efecto y rige la integración del día de hoy; entiendo la razón, pero quiero que me quede claro.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Sí, sí, sí, diputada, esa es la razón.

**Diputada María Eugenia Román Mora:**

Gracias, muy amable.

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

## SEGUNDA PARTE

### DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

#### REFORMAS CONSTITUCIONALES (PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN SEGUNDA LEGISLATURA)

Dando continuidad a la agenda, veremos la discusión de reformas constitucionales, procedimiento especial en segunda legislatura.

#### LECTURAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES

##### TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN

Veremos las lecturas de reformas constitucionales, tercera lectura y admisión. No hay.

##### SEGUNDA LECTURA

#### EXPEDIENTE N.º 25.387, REFORMA DEL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Segunda lectura, tenemos el expediente 25.387, relacionado con la Reforma del Artículo 101 de la Constitución Política de Costa Rica y Adición de Disposición Transitoria Para Regular la Reelección y el Plazo de Nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones.

Este expediente se encuentra suspendido su conocimiento en espera del plazo del inciso 2), del artículo 195.

##### PRIMERA LECTURA

#### EXPEDIENTE N.º 24.620, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA RELATIVA A LA ELECCIÓN,

REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE  
MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Primera lectura, tenemos el expediente 24.620, denominado Reforma de los Artículos 158 Y 159 de la Constitución Política de Costa Rica Relativa a la Elección, Reelección, Plazos y Requisitos para el Ejercicio del Cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

De conformidad con el inciso 2), del artículo 211, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, iniciamos el trámite de la proposición de reformar la Constitución con la primera lectura.

Para esos efectos, le solicito al señor primer secretario, por favor, dar lectura.

**Primer secretario Gerald Bogantes Rivera:**

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
COSTA RICA RELATIVA A LA ELECCIÓN, REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS,  
PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Expediente N.º 24.620

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Sistema Judicial costarricense se enfrenta a crecientes desafíos que comprometen su eficiencia, independencia, y la confianza que la sociedad deposita en él. En los últimos años, ha sido evidente una crisis de legitimidad en torno a los procesos de elección y reelección de magistrados, reflejada en diversos señalamientos, escándalos y cuestionamientos públicos. Es nuestro deber como legisladores atender el llamado y el sentir de la ciudadanía en torno a este tema, y más que atender este llamado, debemos tomar decisiones asertivas y hacer las propuestas de cambio que se requieran. Nuestro sistema judicial es un bastión de nuestra democracia y debemos protegerlo, y bajo ninguna circunstancia se debe olvidar, por lo cual, debemos ser responsables y operar con la mayor celeridad los cambios que se requieran.

La presente reforma a los artículos 158 y 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica tiene como objetivo mejorar los estándares de selección de magistrados y establecer límites de tiempo claros para el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar una judicatura más experimentada, eficiente y, sobre todo, confiable.

El Poder Judicial, al ser uno de los tres poderes del Estado, tiene el deber de mantener su independencia y eficiencia en todo momento, garantizando la correcta aplicación de las leyes y la protección de los derechos de los ciudadanos; sin embargo, en los últimos años, Costa Rica ha experimentado una serie de problemas relacionados con el desempeño de los magistrados que ha erosionado la confianza pública en esta institución, escándalos que involucran la conducta ética de algunos magistrados, renunciaciones por presiones mediáticas y cuestionamientos sobre la eficiencia de la administración de justicia han debilitado la percepción de la ciudadanía sobre la Corte Suprema.

Específicamente, los casos de reelección indefinida han generado desconfianza en torno al funcionamiento del sistema judicial, alimentando la percepción de que el Poder Judicial opera en función de intereses personales o de grupos de poder, más que de los intereses de la nación, este fenómeno ha dado lugar a una demanda pública por reformas que garanticen una mayor transparencia, imparcialidad y eficiencia en el sistema judicial.

La presente reforma busca, entre otros aspectos, contribuir a la recuperación de la majestad y dignidad del cargo de magistrado mediante la introducción de dos cambios fundamentales: un mayor requisito de experiencia profesional para aspirar al cargo de magistrado y la limitación del tiempo máximo que un magistrado puede ejercer, con el fin de garantizar tanto la continuidad como la renovación dentro de la judicatura.

**Requisito de Experiencia Profesional: Garantizar la Madurez y Competencia**

El artículo 159 de la Constitución actual, si bien establece los requisitos básicos para ser magistrado, no exige un mínimo de años de experiencia en el ejercicio profesional de la abogacía, esto abre la puerta a que personas con poca experiencia y sin un conocimiento profundo de las complejidades del sistema judicial puedan acceder a uno de los cargos más relevantes del país; en otras palabras, la falta de un requisito de experiencia prolongada puede poner en riesgo la calidad del trabajo que se espera de un magistrado.

El proyecto propone que los aspirantes a magistrado cuenten con al menos dieciocho años de ejercicio profesional como abogados, ya que la experiencia prolongada en el campo jurídico contribuye a la formación de un criterio sólido y una visión integral del sistema de justicia, los abogados con más de dieciocho años de experiencia han pasado por etapas fundamentales de desarrollo profesional que les han permitido enfrentarse a una variedad de casos, situaciones complejas y decisiones críticas, todo lo cual es esencial para ejercer el cargo de magistrado con eficiencia y equilibrio.

Esta exigencia no solo garantizará una judicatura más experimentada y competente, sino que también reducirá la posibilidad de que personas jóvenes o sin la preparación necesaria sean nombradas por razones políticas o influencias externas, lo cual fortalecerá la independencia y calidad del sistema judicial.

#### Limitación de los Periodos de Ejercicio: Equilibrio entre Renovación y Continuidad

La reforma al artículo 158 establece un límite claro para el tiempo que un magistrado puede ejercer sus funciones; un primer periodo de ocho años, con posibilidad de una única reelección por un periodo adicional de seis años, para un máximo de catorce años en el cargo, este límite tiene varias justificaciones fundamentales:

#### Evitar la perpetuación en el poder

La posibilidad de reelección indefinida, tal como está contemplada en la normativa actual, ha permitido que algunos magistrados permanezcan en sus cargos por periodos prolongados. Si bien la reelección puede ser un mecanismo que en principio responde a la necesidad de mantener estabilidad y continuidad en el ejercicio de la judicatura, también conlleva riesgos importantes, tales como la acumulación excesiva de poder y la falta de renovación en los enfoques y decisiones judiciales. Al limitar los periodos de ejercicio, esta reforma garantiza que el sistema judicial esté constantemente renovándose y adaptándose a las nuevas realidades jurídicas y sociales.

La limitación del tiempo máximo en el cargo incentiva a los magistrados a trabajar con mayor eficiencia y diligencia, sabiendo que su permanencia en el puesto no será indefinida. Un magistrado que sabe que su cargo tiene una duración limitada estará más comprometido con el logro de resultados concretos y con la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los demás

órganos del Estado; además, la reelección única permite una evaluación objetiva de su desempeño tras el primer periodo, asegurando que quienes sean reelectos lo hagan en función de su mérito y no de intereses externos.

La reelección indefinida puede crear situaciones en las que los magistrados se vean presionados por intereses políticos o corporativos para garantizar su continuidad en el cargo, la limitación de los periodos de ejercicio reduce esta posibilidad, fomentando una mayor independencia de los magistrados y asegurando que sus decisiones sean tomadas con plena imparcialidad y en beneficio de la justicia, sin tener en cuenta intereses externos que puedan afectar su reelección.

El análisis comparado con otras democracias avanzadas muestra que limitar los periodos de ejercicio en las máximas instancias judiciales es una práctica ampliamente aceptada y efectiva para garantizar la eficiencia y la independencia judicial, países como Alemania, Canadá y Francia han adoptado modelos similares que limitan el tiempo de ejercicio de los jueces en sus Cortes Supremas o Tribunales Constitucionales.

Por ejemplo, en Alemania, los jueces del Tribunal Constitucional Federal son nombrados por un periodo de doce años, sin posibilidad de reelección, lo que les permite actuar con total independencia durante su mandato, pero también asegura la renovación periódica de la judicatura. Asimismo, en Francia, los jueces del Consejo Constitucional sirven por periodos de nueve años, sin posibilidad de reelección, estos sistemas han demostrado ser exitosos en la creación de un equilibrio adecuado entre la continuidad y la renovación dentro de sus respectivos Poderes Judiciales.

Costa Rica, con su tradición democrática y respeto al Estado de derecho, debe estar a la altura de estas mejores prácticas internacionales, implementando reformas que fortalezcan su sistema judicial y lo preparen para enfrentar los retos del futuro, la majestad y dignidad del cargo de magistrado no solo se derivan de la responsabilidad que conlleva, sino también del comportamiento ético y profesional de quienes lo ejercen, los recientes escándalos y cuestionamientos han deteriorado esa majestad, y es deber del Estado garantizar que las más altas instancias judiciales estén ocupadas por personas de probada integridad y experiencia.

Al establecer un requisito de dieciocho años de ejercicio profesional y limitar el tiempo de ejercicio a catorce años, la presente reforma busca restaurar esa majestad y dignidad, asegurando que el cargo sea ocupado por personas que no solo tengan la experiencia y capacidad necesarias, sino

que también comprendan la naturaleza temporal de su mandato y el deber que tienen ante la sociedad de rendir cuentas por sus acciones.

Este proyecto de reforma constitucional responde a una necesidad imperiosa de modernización y fortalecimiento del Poder Judicial, la implementación de límites a los periodos de ejercicio y el establecimiento de requisitos más rigurosos para el nombramiento de magistrados son medidas que fortalecerán la independencia, la eficiencia y la confianza pública en la Corte Suprema de Justicia. Costa Rica merece un sistema judicial que esté a la altura de su tradición democrática y que responda de manera eficaz y transparente a las demandas de la sociedad actual.

Por todo lo anterior, someto a consideración de los señoras y señores diputados el presente proyecto de Reforma Constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
COSTA RICA RELATIVA A LA ELECCIÓN, REELECCIÓN, PLAZOS Y REQUISITOS,  
PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARTÍCULO 1- Reforma del artículo 158 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 158- Las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia serán elegidas por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y podrán ser reelectos una única vez, por un periodo máximo de seis años adicionales, previa rendición de cuentas ante la Asamblea Legislativa, y deberán contar con la votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años. El tiempo total de ejercicio en el cargo de magistratura no podrá exceder los catorce años.

ARTÍCULO 2- Reforma del artículo 159 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 159- Para ejercer el cargo de Magistratura se requiere:

- 1- Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de 15 años después de obtenida la carta respectiva; sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento.
- 2- Ser ciudadano en ejercicio.
- 3- Ser del estado seglar.
- 4- Ser mayor de treinta y cinco años.
- 5- Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante dieciocho años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial de no menor de quince años. Los magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley.

TRANSITORIO ÚNICO- La presente reforma aplicará únicamente a las magistraturas que sean electos a partir de la entrada en vigor de esta ley. Las magistraturas en ejercicio al momento de la promulgación de la presente reforma continuarán su periodo conforme a las reglas establecidas previamente.

Rige a partir de su publicación.

Gilberth Adolfo Jiménez Siles

José Joaquín Hernández Rojas

Montserrat Ruíz Guevara

José Francisco Nicolás Alvarado

Luis Fernando Mendoza Jiménez

Pedro Rojas Guzmán

Yonder Andrey Salas Durán

Sonia Rojas Méndez

Pilar Cisneros Gallo  
Castro

Ada Gabriela Acuña

Manuel Esteban Morales Díaz

Leslye Rubén Bojorges León

María Daniela Rojas Salas

María Marta Padilla Bonilla

### **Diputados y diputadas**

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subida al SIL: 30-10-2024).

#### **Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, señor secretario.

Vamos a designar el próximo jueves 28 de mayo de 2026 para realizar la segunda lectura de este expediente.

EXPEDIENTE N.º 24.672, REFORMA AL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

De conformidad con el inciso 2) del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea Legislativa iniciamos el trámite de la proposición de la reforma constitucional con la primera lectura.

Le solicito, por favor, al segundo secretario dar lectura a la propuesta.

Adelante, por favor, señor diputado.

**Segundo secretario Reynaldo Arias Mora:**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA DEL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PROPICIAR NUEVOS  
LIDERAZGOS Y ALTERNANCIA EN EL PODER EN  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MARÍA MARTA CARBALLO ARCE  
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS  
Y SEÑORES DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE N.º 24.672**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

**REFORMA DEL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PROPICIAR NUEVOS  
LIDERAZGOS Y ALTERNANCIA EN EL PODER EN  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Expediente N.º 24.672

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Como bien destaca el renombrado politólogo argentino Aníbal Pérez Liñán, la alternancia en el poder en una democracia constituye un mecanismo fundamental porque permite que esta pueda progresar al haber nuevos liderazgos.<sup>1</sup> Y bueno “el poder tiende a corromper, el poder absoluto corrompe absolutamente” dijo Lord Acton<sup>2</sup> y “es una experiencia eterna que todo hombre revestido de poder siente una inclinación a abusar de él, yendo hasta donde encuentra límites”<sup>3</sup> de acuerdo con Montesquieu. Por lo que es menester limitar el poder que poseen ciertos funcionarios de alto nivel que tienen a su cargo instituciones fundamentales para el bienestar de la Nación.

A su vez, “el arte de influir en el comportamiento humano para guiar a un grupo de personas hacia un objetivo específico de manera que asegure la confianza, el respeto y la cooperación”<sup>4</sup> es como se define el liderazgo, el cual sin lugar a dudas está estrechamente vinculado con el poder, pues para ejecutar liderazgo se requiere contar con una cuota de poder en la cual las personas a las que se orientan hacia un fin común ceden parte de sus prerrogativas y se someten a una o más personas para ir en camino hacia un mismo objetivo; y, bueno, este liderazgo debe ser constantemente renovado y no puede mantenerse por largos lapsos, dado que de no cumplirse con esos 2 elementos se impide que la renovación constante

---

<sup>1</sup> Universidad Sergio Arboleda. Entrevista a Aníbal Pérez Liñán en la Universidad Sergio Arboleda. <https://www.youtube.com/watch?v=1Boc5AH2kUI>

<sup>2</sup> Luís Huete. ¿El poder corrompe? <https://nuestrotiempo.unav.edu/es/colaboran/poder-corrompe>

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> Pablo Emilio Escamilla-García y Silvia Galicia-Villanueva. La importancia del liderazgo para una visión sustentable en las organizaciones. Enlace UIC. Revista de la División de Posgrados UIC. <https://revistas.uic.mx/index.php/enlaceuic/article/download/12/12>

necesaria en las organizaciones se dé -que tal como señala Beckhard y Harris es algo importante en una organización<sup>5</sup> y que consiste en “en redefinir creencias, actitudes, valores, estrategias y prácticas para que las organizaciones puedan adaptarse mejor a los cambios [Sic] imperantes en el medio, bien sea cambios tecnológicos y de información, o sociales y culturales”<sup>6</sup>- y, en segundo lugar, que se termine por tener líderes que llevan periodos amplios en el liderazgo de una organización impidiendo a otras personas con ideas distintas acceder al liderazgo organizacional; lo cual al igual que el impedir el cambio a lo interno de una organización es negativo.

Y, lamentablemente, en el caso de la Contraloría General de la República, órgano auxiliar del Poder Legislativo en el vigilo de la Hacienda Pública, tenemos serias carencias en este tópico, pues a pesar de que en otras latitudes la dinámica de liderazgo en esta institución es limitada, privilegiando con ello la alternancia en el poder y liderazgos frescos, como es el caso de Chile, que en su Carta Magna dispone que “el Contralor General de la República deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio. Será designado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros en ejercicio, por un período de ocho años y no podrá ser designado para el período siguiente. Con todo, al cumplir 75 años de edad cesará en el cargo”<sup>7</sup>; como se visualiza en lo precedente, el contralor chileno solo puede ocupar el cargo 8 años y no más de eso, e inclusive a cierta edad avanzada ya no puede mantenerse en el rol.

Para el caso paraguayo, la búsqueda de liderazgos nuevos y alternancia en el poder se mantiene porque el numeral tercero de la Ley N.º 276 / Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República dicta que “la Contraloría General será ejercida por un Contralor y un Sub-Contralor, quienes deberán ser de nacionalidad paraguaya, de treinta años cumplidos, graduados en Derecho o en Ciencias Económicas, Administrativas o Contables. Serán designados por la Cámara de Diputados por mayoría absoluta de sendas ternas de candidatos propuestos por la Cámara de Senadores, con idéntica mayoría; durarán cinco años en sus

---

<sup>5</sup> Adriana Mezonez. (2005). Importancia del Cambio Organizacional en la Conduccion del Proceso de Implantacion del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en las Inspectorias y Procuradurias del Trabajo. <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/600016A9.pdf>

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> Decreto 100 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. (2005). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302>

funciones y podrán ser reelectos por un período más con sujeción a los mismos trámites";<sup>8</sup> según lo esgrimido un máximo de 10 años es lo que se puede estar en el puesto de Contralor o Subcontralor en Paraguay.

Continuando con la misma dinámica, en su Constitución Política, Colombia establece en el numeral 267 que "el Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República [cuatro años], de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo"; ese país va más allá y solo por 4 años deja que máximo esté una persona como contralor.

Pero ¿de dónde viene la cuestión de las contralorías en los países? Eso se remonta a la Misión Kemmerer, liderada por el economista Edwin Walter Kemmerer, que arribó en la primera mitad del siglo XX a varios países de los mal llamados "de tercer mundo" con la idea de establecer reformas en materia de estructura administrativa alineada con temas de macroeconomía. Es así como parte de las reformas administrativas se establece la figura de la Contraloría General como un ente de control.<sup>9</sup> Y es que respecto a la razón de ser de esta institución "el control estatal económico de tipo institucional se orienta, por consiguiente, tanto al sector público como al privado. En cuanto al sector público, el objetivo primordial es vigilar el uso de los recursos públicos. Para cumplir esta finalidad, la institución por excelencia es la Contraloría".<sup>10</sup>

De lo mencionado en el párrafo precedente se destaca que la idea de originar un órgano contralor es el control del buen manejo de los fondos públicos con miras a un mejor Estado, lo cual coincide con parte de las funciones encomendadas en nuestro Estado mediante la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República al señalar que "la Contraloría General de la República es un órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control superior de la

---

<sup>8</sup> Ley N.º 276 / Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República. (1994). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2531/ley-n-276-organica-y-funcional-de-la-contraloria-general-de-la-republica>

<sup>9</sup> Sarmiento Pavas, D. (2007). La misión Kemmerer y el control estatal. Apuntes Contables. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/1640/1479>

<sup>10</sup> *Ibidem*.

Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización que contempla esta Ley".<sup>11</sup>

Por consiguiente, un ente tan relevante para la Nación como lo es la CGR no puede permitirse el negarse a una alternancia en el poder y liderazgos nuevos, que como se señaló antes, son sumamente beneficiosos y necesarios para el buen proceder del sistema democrático y las organizaciones en general. Es así como por medio de esta reforma parcial a la Carta Magna que nos rige en Costa Rica se va con miras a conseguir esto, ya que se busca que los funcionarios de más alto nivel de la Contraloría y que tienen a cargo el liderazgo y el poder contralor en el país no se mantengan por largos lapsos imposibilitando liderazgos frescos y alternar el poder; situación que acontece hoy en día, ya que tanto el Contralor como su subordinado, Subcontralor pueden mantenerse en sus respectivos cargos de por vida si quisieran, debido a que hay posibilidad de reelección sin límite y solo pueden ser retirados del rol señalado en una situación compleja en la cual al menos 38 legisladores de 57 lo aprueben bajo el argumento de que hayan cometido ineptitud o proceder incorrectos.

Tal como se ve, la normativa establecida es sumamente limitante en cuanto a llevar liderazgos frescos y alternancia en el poder a este órgano auxiliar del cuerpo legislativo costarricense, bastión esencial en nuestro sistema democrático, lo cual busca ser cambiado en esta reforma a la Constitución de 1949 vigente para alinearnos con las prácticas de otros Estados latinoamericanos estables, permitiendo que se limite la reelección indefinida de contralor y subcontralor general y con ello facilitar nuevos liderazgos al órgano contralor y una alternancia en el poder en este. Y es que en Costa Rica gracias al sistema educativo que tenemos, y a pesar de todas sus falencias, hay basta cantidad de profesionales con idoneidad comprobada para asumir un cargo como el de subcontralor y contralor general de la República, razón más para avanzar con esta modificación a la Carta Magna.

Considerando todo lo esgrimido, someto a consideración de este honorable Poder Legislativo el siguiente proyecto de ley.

---

<sup>11</sup> Ley 7428 de 07 de septiembre de 1994. [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=21629](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=21629)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA PROPICIAR NUEVOS  
LIDERAZGOS Y ALTERNANCIA EN EL PODER EN  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el numeral 183 de la Constitución Política de la Republica de Costa Rica de 07 de noviembre de 1949, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

Artículo 183- La Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, pero tiene absoluta independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores.

La Contraloría está a cargo de un contralor y un subcontralor. Ambos funcionarios serán nombrados por la Asamblea Legislativa, dos años después de haberse iniciado el período presidencial, para un término de cuatro años; pueden ser reelectos por una única vez y gozarán de las inmunidades y prerrogativas de los miembros de los Supremos Poderes.

El contralor y subcontralor responden ante la Asamblea por el cumplimiento de sus funciones y pueden ser removidos por ella, mediante votación no menor de las dos terceras partes del total de sus miembros, si en el expediente creado al efecto se les comprobare ineptitud o proceder incorrectos.

TRANSITORIO ÚNICO- Las personas que actualmente se desempeñen como contralor y subcontralor y ya han sido elegidas en sus cargos, por al

menos dos períodos consecutivos, deberán esperar a que transcurra un período para poder volver a ocupar el cargo de contralor o subcontralor respectivamente.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce

Alejandro José Pacheco Castro

Melina Ajoy Palma

Leslye Rubén Bojorges León  
Bogantes

Horacio Martín Alvarado

Carlos Andrés Robles Obando

María Daniela Rojas Salas

Manuel Esteban Morales Díaz

Jorge Antonio Rojas López

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz

José Pablo Sibaja Jiménez

Yonder Andrey Salas Durán

Paola Nájera Abarca

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

Johana Obando Bonilla

Luis Diego Vargas Rodríguez

Alexander Barrantes Chacón

Diputadas y diputados

**Presidenta Yara Jiménez Fallas:**

Muchas gracias, señor secretario.

Para la segunda lectura vamos a dar el jueves 28 de mayo de 2026.

EXPEDIENTE N.º 25.418, REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121, INCISO 15, 176 Y 177  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

En la pasada sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, iniciamos la primera lectura de esta proposición de reforma parcial de la Constitución Política, por lo cual de conformidad con el inciso 2), del artículo 211, del Reglamento de la Asamblea Legislativa vamos a continuar con esta primera lectura.

Retomando la lectura sigue lo siguiente:

Esta flexibilidad resulta especialmente pertinente en un escenario en el que Costa Rica ha logrado mejorar de manera significativa su perfil financiero y su credibilidad internacional, lo que se traduce en mejores calificaciones de riesgo y en un acceso más favorable a los mercados internacionales de capital. Limitar el acceso a estas condiciones, obligando al Estado a financiarse prioritariamente en el mercado interno, puede generar costos innecesarios para la hacienda pública y, en última instancia, para la ciudadanía, al encarecer el servicio de la deuda sin que esto implique un aumento del endeudamiento total autorizado.

El objeto de esta reforma constitucional es modificar el procedimiento de aprobación legislativa de créditos con endeudamiento externo, diferenciando los créditos de inversión del endeudamiento de apoyo al presupuesto, manteniendo la aprobación legislativa y las potestades constitucionales del Primer Poder de la República.

Para ello, se modifican tres artículos constitucionales para armonizar la autorización legislativa del endeudamiento externo con el endeudamiento interno, haciendo la diferenciación de los instrumentos financieros señalados anteriormente y en todo momento manteniendo las potestades constitucionales de la Asamblea Legislativa.

Primero se modifica el inciso 15 del artículo 121 de la Constitución Política, para mantener el procedimiento actual de aprobación legislativa posterior al acto administrativo de firma del contrato, pero delimitando este procedimiento a los créditos que financien inversión pública.

La presente reforma preserva expresamente la aprobación legislativa posterior de los contratos de crédito destinados a financiar inversión pública, reconociendo que este tipo de endeudamiento conlleva decisiones estructurales de largo plazo que ameritan un control político específico por parte de la Asamblea Legislativa. De esta manera, se mantiene incólume el

contrapeso constitucional respecto de los proyectos de inversión financiados con recursos externos, garantizando la transparencia y la deliberación democrática en aquellos compromisos que generan obligaciones directas sobre obras, infraestructura o programas públicos concretos.

Luego, se reforma el artículo 176, para incluir una nueva característica del presupuesto de la República: un límite de endeudamiento. Hoy, la Constitución establece que el presupuesto es una proyección de ingresos y un límite máximo de gastos, con esta reforma se establece que también es un límite de endeudamiento, interno o externo; redirigiendo la competencia constitucional de aprobación de créditos internacionales que apoyen el presupuesto, a una autorización para cada presupuesto ordinario. Es decir, la misma Asamblea Legislativa que aprueba los gastos, deberá aprobar la proyección de ingresos y cómo financiar mediante deuda, el restante para cubrir los gastos autorizados. Con esto, todos los años la Asamblea Legislativa autorizaría el endeudamiento externo, pues hoy ya aprueba el interno.

Al incorporar el endeudamiento, tanto interno como externo, como un límite expreso del presupuesto de la República, se refuerza la competencia constitucional de la Asamblea Legislativa, que no solo autoriza el gasto público, sino también define de manera clara y previa el nivel máximo de endeudamiento del país. Esta configuración permite que, una vez aprobado dicho límite por el Primer Poder de la República, el Poder Ejecutivo cuente con la flexibilidad técnica necesaria para ejecutar el financiamiento del presupuesto mediante los instrumentos que resulten más eficientes, atendiendo criterios de costo, plazo y sostenibilidad de la deuda pública, sin que ello implique un aumento del endeudamiento autorizado.

Finalmente, se agrega un nuevo párrafo al artículo 177, para hacer operativo y clara la inclusión de la aprobación de endeudamiento señalada en la reforma del 176; señalando claramente que los créditos externos que apoyen el presupuesto se aprueban dentro del límite de endeudamiento del presupuesto ordinario. Manteniendo así, la aprobación del endeudamiento externo dentro de las competencias de la Asamblea Legislativa, pero mediante la aprobación del presupuesto como ley presupuestaria y no como un acto legislativo formal de control político, como lo es hoy en día.

La incorporación de un párrafo adicional en este artículo permite clarificar y hacer operativo el nuevo esquema de autorización del endeudamiento externo de apoyo presupuestario, estableciendo que este se encuentra comprendido dentro del límite aprobado en la ley de presupuesto ordinario.

Con ello, se mantiene la decisión política fundamental en manos de la Asamblea Legislativa, al tiempo que se evita someter cada operación financiera a un trámite legislativo individual, lo cual puede impedir que el Estado aproveche condiciones favorables en los mercados internacionales y generar costos adicionales para la hacienda pública, sin beneficio alguno en términos de control democrático.

Las reformas propuestas se habían presentado bajo el expediente n.º 24.281, Reforma de los artículos 121 inciso 15, 176 y 177 de la Constitución Política, sin embargo, en su trámite de tercera lectura y admisibilidad, se rechazó y, por lo tanto, fue enviado al archivo en la sesión de Plenario celebrada el día 4 de febrero del presente año, esto a pesar de que se mantienen las competencias constitucionales de la Asamblea Legislativa de aprobación del endeudamiento externo.

Por las razones aquí expuestas, los diputados y diputadas firmantes presentan la siguiente reforma constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 15, 176 Y 177  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 121, inciso 15, de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que diga lo siguiente:

Artículo 121- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

(...)

15) Aprobar o improbar los empréstitos externos o convenios similares que cuenten con garantía soberana, celebrados por el Poder Ejecutivo, destinados a financiar proyectos de inversión pública. Para lo anterior es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por las dos terceras partes del total de los votos de los miembros de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 176 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que diga lo siguiente:

Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables, todos los gastos autorizados y un límite de endeudamiento de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

ARTÍCULO 3- Se adiciona un nuevo párrafo final al artículo 177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que diga lo siguiente:

Las operaciones de endeudamiento mediante títulos valores y créditos que apoyen el financiamiento del presupuesto, con garantía soberana, serán aprobados dentro del límite de endeudamiento en la ley de presupuesto ordinario de la República.

TRANSITORIO ÚNICO- Para el siguiente presupuesto ordinario y extraordinario de la República posterior a la entrada en vigor de esta reforma constitucional, el Poder Ejecutivo podrá incluir en el proyecto de presupuesto operaciones de endeudamiento interno o externo con garantía soberana, que apoyen al financiamiento del presupuesto.

Rige a partir de su publicación.

Alexander Barrantes Chacón

Pilar Cisneros Gallo

Daniel Gerardo Vargas Quirós

Paola Nájera Abarca

Waldo Agüero Sanabria

Ada Gabriela Acuña Castro

Manuel Esteban Morales Díaz

Jorge Antonio Rojas López

Leslye Rubén Bojorges León

Gilberth Jiménez Siles

### **Diputados y diputadas**

Diputadas y diputados, es todo.

Vamos a designar el próximo jueves 28 de mayo de 2026 para realizar la segunda lectura de este expediente.

Esta Presidencia informa a las señoras y a los señores diputados que, concluida esta sesión, vamos a instalar las comisiones plenas cinco minutos después de su conclusión en el piso -1, para que tomen las previsiones del caso y se trasladen hacia allá.

Asimismo, mañana jueves 21, a partir de las trece horas, se instalarán las Comisiones Permanentes Ordinarias en el piso menos uno en el orden que fue leído el acuerdo; a saber, uno, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno Y Administración; dos, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios; tres, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos; cuatro, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales; cinco, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos; seis, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.

Así las cosas, al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, sin más asuntos que tratar, procedemos a levantar la presente sesión, no sin antes agradecer su presencia.

Yara Jiménez Fallas

**Presidente**

Gerald Bogantes Rivera  
**Primer secretario**

Reynaldo Arias Mora  
**Segundo secretari**